



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 15 de enero de 1994

Núm. 11

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Ponferrada

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R. D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Construcciones Laciana, S.A.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124.2 y 115 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada el 30-11-1993, que a continuación se transcribe.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Construcciones Laciana, S.A., C.I.F. A-24037731, y último domicilio conocido en Avda. Asturias 12-1.º, 24100-Villablino, por débitos por el concepto de 88 89 actas de inspección, ascendiendo el importe del principal y recargo de apremio a 2.149.807 ptas. y una previsión para costas e intereses de demora de 800.000 ptas. que suman un total de 2.949.807 ptas.; transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes el 25-11-1993, por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Bienes que se declaran embargados:

Se trata de fincas urbanas, situadas en la población de Villablino.

Primero.—Finca registral número 13.724, inscrita al folio 3 del tomo 1.382 del archivo, libro 138 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe de la siguiente forma: Local en la planta de sótano destinado a plaza de garaje, en una sola nave diáfana; finca número ocho del edificio en construcción en Villablino, en la calle del Instituto. Dicho local tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: Frente, subsuelo de la calle Instituto; derecha, más de la Sociedad Constructora Laciana y otros; izquierda, rampa y carboneras; y fondo, carboneras y caja de escaleras. Se le asigna una cuota de un entero sesenta centésimas por ciento.

Segundo.—Finca registral número 13.784, inscrita al folio 71 del tomo 1.382 del archivo, libro 138 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe del siguiente modo: Local destinado a plaza de garaje en la planta de sótano primero, finca número cincuenta y dos del edificio en construcción en Villablino, entre las calles Avda. de Asturias, Avda. de Manuel Barrio y del Instituto. Dicho local ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados y linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número cincuenta y uno; izquierda, portal cuatro de la Avda. de Manuel Barrio; y fondo, Avda. de Manuel Barrio. Se le asigna una cuota de cero enteros veintisiete centésimas por ciento.



Tercero.—Finca registral 13.748, inscrita al folio 35 del tomo 1.382 del archivo, libro 138 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe de la siguiente forma: Finca número dieciséis del edificio en construcción en Villablino, entre las calles Avda. de Asturias, Avda. de Manuel Barrio y del Instituto. Dicho local ocupa una superficie de veinte metros cuadrados y linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número diecisiete; izquierda, finca número quince; y fondo, finca número catorce. Se le asigna una cuota de cero enteros treinta centésimas por ciento.

Cuarto.—Finca registral número 13.746, inscrita al folio 33 del tomo 1.382 del archivo, libro 138 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe de la siguiente forma: Local destinado a plaza de garaje en la planta de sótano segundo, finca número catorce del edificio en construcción en Villablino, entre las calles Avda. de Asturias, Avda. de Manuel Barrio y del Instituto. Dicho local ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados y linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, fincas números quince y dieciséis; izquierda, zona de circulación y maniobra; y fondo, ajardinada. Se le asigna una cuota de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Quinto.—Finca registral número 13.740, inscrita al folio 27 del tomo 1.382 del archivo, libro 138 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe en la siguiente forma: Local destinado a plaza de garaje en planta de sótano segundo, finca número ocho del edificio en construcción en Villablino, entre las calles Avda. de Asturias, Avda. de Manuel Barrio y del Instituto. Dicho local ocupa una superficie de treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Fondo, finca número uno; frente, zona de circulación; derecha, edificio colindante de los mismos propietarios e izquierda, finca número nueve. Se le asigna una cuota de cero enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Sexto.—Finca registral número 17.606, inscrita al folio 159 del tomo 1.505 del archivo, libro 167 del Ayuntamiento de Villablino, inscripción primera, que se describe de la siguiente forma: Bodega en el sótano segundo, finca número setenta y siete del edificio en Villablino entre las calles Avda. de Asturias, Avda. de Manuel Barrio y del Instituto. Dicha bodega tiene una superficie de doce metros cuadrados y linda: Frente, espacio de circulación; derecha, izquierda y fondo, carboneras. Se le asigna una cuota de cero coma uno por ciento.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados

Que dichas fincas aparecen inscritas a favor de:

	Participación %
Construcciones Laciaña, S.A.	89,08
Doña Celia Otero Alvarez	4,50
Don Bernardo Otero Alvarez	4,60
Don José Gancedo Baga	1,82

El importe total de la responsabilidad a que se afectan las fincas embargadas por principal, recargos, intereses y costas asciende a 2.949.807 ptas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Notifíquese esta diligencia a la sociedad deudora y a los condóminos.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe del Servicio de Recaudación de esta Administración o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación y sin poder simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad o en el momento de la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas del procedimiento) la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

Doña Natividad Calvo Franco, como Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas, donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991) se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
AUGUSTO JIMENEZ, ANTONIO	Cl. Oliva - San Román Bemb.	Sanción Tráfico 240100627818 LE-8230-G	93	60.000.-
CARBONES MONTEALEGRE SA	Cl. Orense	Canon Vertidos 1991	91	13.500.-
CARBONES MONTEALEGRE SA	Cl. Orense	Canon Vertidos 1.991	91	2.016.000.-
CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA SL	Cl Susana Glez., 12	Sanción Transportes LE-4676-0	89	49.200.-

MUNICIPIO DE: CARRACEDELO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
CRESPO GONZALEZ, MARINA	Cl. La Roda - Carracedo Monas.	Sanción Tráfico 240041525393 LE-2457-N	93	12.000.-
PAREDES FERNANDEZ, ALBERTO	Cl. San Martín, 15	Sanción Tráfico 240400567116 LE-8111-L	93	30.000.-

MUNICIPIO DE: FABERO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALONSO CADENAS, ANGEL SALVADOR	Cl. Jose Antonio, 8 1	Multa Tenencia Droga 38193	93	60.001.-
ANSON BORRALLO, FRCO. JOAQUIN	Cl. Fdez. Valladares, 9 1	Infracción Reglamento 240000019693	93	6.000.-
ANSON BORRALLO, FRCO. JOAQUIN	Cl. Fdez. Valladares, 9 1	Multa Tenencia Droga 240000036893	93	60.001.-

MUNICIPIO DE: IGUEÑA

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
CONTRATAS DEL SAMARA S.L.	Cl. Libertad - Tremor Arriba	Reconocimiento Deuda 300/3T	92	483.924.-
CONTRATAS DEL SAMARA S.L.	Cl. Libertad - Tremor Arriba	Reconocimiento Deuda 300/4T	92	193.706.-

MUNICIPIO DE: PONFERRADA (1)

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALVAREZ MOLINERO, GONZALO	Cl. Obispo Mérida, 7	Infracción Horario Cierre 45492	92	600.000.-
ARMESTO BLANCO, JOSE LUIS	Cl. Muelles - Fuentesnue.	Sanción Tráfico 240041529763 LE-3492-J	93	18.000.-
AVICOLA BIERZO S.L.	Av. Portugal, 24	Sanción Transportes LE-5108-T	91	56.400.-
COMERCIAL INDUSTRIAL BERCIANA SA	Av. Huertas Sacramento, 23	Sanción Tributaria No atend. req.	91	12.000.-
CONESA RAMOS, M ELENA YASMINA	Av. Puebla, 46	Sanción Tráfico 240041388602 LE-5701-P	93	42.000.-
CONSTRUCCIONES MTNEZ. PRADA SA	Pz. Julio Lazúrtegui, 12 E	Sanción Transportes LE-3275-P	89	18.000.-
CORVEGA S.L.	Cl. Cemba, 109	Recargo Ingreso Fuera Plazo 202/1T	91	11.215.-
CORVEGA S.L.	Cl. Cemba, 109	Recargo Ingreso Fuera Plazo 110/1T	91	30.842.-
DOVAL GRAÑA, ANTONIO	Cl. Murcia, 57	Sanción Tráfico 240041555555 LE-7784-V	93	12.000.-
EXPLORACIONES MINERAS ASOCIADAS SA	Cl. Carbón, 1 B	Sanción Tributaria No atend. req.	90	30.000.-
FERNANDEZ LOPEZ, GABRIEL	Cl. Teleno, 15	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/1T	92	6.123.-
FERNANDEZ DIEZ, JOSE MARCELINO	Av. Huertas Sacramento, 19	Droga Art. 25 460000241492	92	60.120.-
GALAN GONZALEZ, ANTONIO	Cl. Batalla Cerifiola, 1	Sustracción de Carabina 240000002893	93	60.001.-
GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS	Pz. Lutero King, 2 2 B	Recargo Ingreso Fuera Plazo 300/3T	92	15.749.-
LOPEZ BENITO, JOSE MARIA	Av. América, 54 1	Recargo Ingreso Fuera Plazo 300/3T	91	22.345.-
LOPEZ BENITO, JOSE MARIA	Av. América, 54 1	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/1S	91	43.840.-
MENDEZ BLANCO, PABLO	Av. Los Andes, 36	Sanción Tráfico 240041525149 OR-1771-E	93	60.000.-
NUÑEZ ARIAS, Mª JOSE	Av. Bierzo, 4 0 5 A	Infracción Horario Cierre 44092	92	48.000
PETROBER S.A.	Av. España, 13 6	Recargo Ingreso Fuera Plazo 110/1T	92	43.127.-
PROMOCION VIVIENDAS ALEJANDRE SA	Cl. Carbón, 1	Sanción Tributaria No atend. req.	90	30.000.-
PROMOCION VIVIENDAS ALEJANDRE SA	Cl. Carbón, 1	Infracción Ley Social 3426/92	92	72.000.-
REAL LAGO, RUBEN EDUARDO	Av. Andes, 43 2 Izda.	Actas Inspección IVA	92	104.792.-

MUNICIPIO DE: PONFERRADA (2)

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
...//...				
ROBLEDA PANIZO, JOAQUIN	Cl. Málaga, 22	Sanción Tráfico 320040713620 OR5144R	93	18.000.-
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	Av. Puebla, 2 B	Sanción Tráfico 240100589600 LE3396G	93	30.000.-
SERRANO SABA, ANA MARIA	Cl. Campo Cruz, 7 2	I.A.E. Comercio Menor Otras Mercancias	93	45.900.-
SERVIA CASTELEIRO, CARMEN	Cl. Campo Cruz, 4 3	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/3T	92	2.711.-
TRANSPORTES EXCAVA MOVITIERRA SL	Cl. Pedralba, 4	4 Trimestre I.V.A. - Modelo 300	92	191.911.-
TRANSPORTES EXCAVA MOVITIERRA SL	Cl. Pedralba, 4	3 Trimestre I.V.A. - Modelo 300	92	483.380.-
TU ZAPATO S.L.	Cl. Almería, 19	Sanción Tráfico 240041593600 LE2904P	93	30.000.-
VEGA GONZALEZ, FLORENTINO	Av. Huertas Sacram., 23	Sanción Paralela IRPF 4T/130 No presen.	92	24.793.-
VILLAR SILVA, JOSE LUIS	Cl. Obispo Osmundo, 0 5	Sanción Tráfico 320100429423 LE3973S	93	18.000.-
VILLAVARDE CUEVAS, ANTONIO	Av. España, 13	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/3T	91	15.000.-
VILLAVARDE CUEVAS, ANTONIO	Av. España, 13	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/2T	91	15.000.-
VILLAVARDE CUEVAS, ANTONIO	Av. España, 13	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/1T	91	15.000.-

MUNICIPIO DE: PALACIOS DEL SIL

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	Lg. Hospital del Sil	Sanción Tráfico 240100606657 BA5688-0	93	60.000.-

MUNICIPIO DE: SANCEDO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
FELIZ RODRIGUEZ, MANUEL	Lg. Ocerro	Sanción Tráfico 240041552803 LE1768J	93	18.000.-
FELIZ RODRIGUEZ, MANUEL	Lg. Ocerro	Sanción Tráfico 240041511904 LE5700K	93	12.000.-

MUNICIPIO DE: TORENO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALONSO PRIETO, EMILIA	Av. Asturias, 11 8	Sanción Tráfico 240400560304 LE4120T	93	30.000.-
ALONSO PRIETO, EMILIA	Av. Asturias, 11 8	Sanción Tráfico 240100601880 LE4120T	93	18.000.-

MUNICIPIO DE: VILLABLINO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALVAREZ ALVAREZ, CELIA ESTHER	Cl. Manuel Barrio, 3	Obra I. Común Num. 00007899461	93	427.968.-
AUGUSTO MORENO, FERNANDO	Lg. Orallo	Sanción Tráfico 240100632267 M9899EW	93	60.000.-
AUGUSTO MORENO, FERNANDO	Lg. Orallo	Sanción Tráfico 240100567792 M9899EW	93	60.000.-
CORADA BUENO, DOLORES	Cl. Poza, 20	Consumo Droga Vía Pública 42093	93	60.001.-
DIEZ ALONSO, JORGE ANTONIO	Cl. Colominas, 11	4º Trimestre I.V.A. - Modelo 300	90	134.270.-
HERNANDEZ RICO, HORACIO	Cl. Manuel Barrio	Sanción Tráfico 280301034538 A6688BC	93	18.000.-
MATIAS MARTINEZ, RAUL	Cl. Garcfa Buelta, 34	Recargo Ingreso Fuera Plazo 130/3T	92	20.608.-
MENENENDEZ RODRIGUEZ, ELENA	Av. Laciiana, 25 5 Izda.	Falta de Ingreso IRPF Declar. Anual	91	78.122.-
SILVA ROMERO, Mª GLORIA	Lg. Caboalles	Sanción Tráfico 240100672721 LE8943E	93	12.000.-

MUNICIPIO DE: VILLADECANES

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
CONDE FERREIRO, MANUEL	Cl. Carralco, 3 - Toral Vados	Sanción Tráfico 240041528450 LE-3655-V	93	18.000.-

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 2 de diciembre de 1993.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
MINAUTO	A24087835	CR MADRID CORUÑA, 368	30.000	1.956	02-09-93
SERVICIOS FLORISTERIA SI	B24095739	CL RIO BOEZA, 8	212.099	45.000	27-09-93

MUNICIPIO DE: BORRENES

Tipo de bien: Embargo devolución renta. Artículo 122 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
CUADRADO PACTOS, JOSE	71492476	LG BORRENES, 0	19.200	19.200	14-09-93

MUNICIPIO DE: CACABELOS

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
AIRA ARRIBA JOSE LUIS	10065057	PZ SAN ISIDORO, 24	60.000	60.000	27-07-93
PUERTO INDUSTRIA MUEBLE SA	A24019895	CL PARRAS, 23	30.000	30.000	03-09-93

TIPO DE BIEN: EMBARGO DEVOLUCION RENTA
Art. 122 R.G.R.

CANEDO FERNANDEZ, ARTEMIO	10029839	LG QUILOS	6.000	6.000	11-05-93
---------------------------	----------	-----------	-------	-------	----------

MUNICIPIO DE: CARUCEDO

Tipo de bien: Devolución renta. Artículo 122 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
VAZQUEZ VEGA, RAMON	10072918	PB MEDULAS 0	28.400	28.400	29-06-93

MUNICIPIO DE: CASTROPODAME

Tipo de bien: Embargo devolución renta. Artículo 122 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
VARELA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	10081929	LG TURIZENZO CASTAÑERO	60.000	15.768	21-06-93

MUNICIPIO DE: IGUEÑA

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
LOPEZ FIDALGO LAUDINO	10081818	LG TREMOR DE ARRIBA	30.000	30.000	21-06-93

TIPO DE BIEN: EMBARGO BIENES MUEBLES
Art. 134 R.G.R.

CONTRATAS DEL SAMARA SL	B24224834	LG TREMOR DE ARRIBA	7.742.165	VEHICULO marca RENAULT, modelo EXPRES DIESEL CAMBI, tipo FURGONETA MIXTA, matrí- cula LE-8868-N, bastidor nº VS5F4045J0107865.	16-09-93
-------------------------	-----------	---------------------	-----------	--	----------

MUNICIPIO DE: PARAMO DEL SIL

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
PIRIS TEIXEIRA, ANTONIO	10083613	LG PEÑADRADA	42.000	615	11-05-93

MUNICIPIO DE: VILLAFRANCA DEL BIERZO

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
PEÑAMIL LOPEZ MARIO	10072800	LG VILLABUENA, 1	6.000	6.000	11-05-93
VIÑAS Y BODEGAS BIERZO SA	A24049967	CL RIBADEO, 21	18.616	18.616	03-09-93

MUNICIPIO DE: PONFERRADA

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
ALEJANDRE LOSADA, ANGEL	10041072	AV ESPAÑA, 27	107.632	6.200	12-02-92
ALEJANDRE LOSADA, ANGEL	10041072	AV ESPAÑA, 27	107.632	1.376	12-02-92
CAMPELO NUÑEZ, MARIA LUZ	10058400	TR GOMEZ NUÑEZ, 5 2	37.233	605	03-09-93
CAMPELO NUÑEZ, MARIA LUZ	10058400	TR GOMEZ NUÑEZ, 5 2	37.233	35.395	03-09-93
FRUCOBAS SL	B24097362	CR MADRID GORUNA KM 393,6	48.000	8.226	13-07-93
INGOGNITO GARCIA, JUSTA	10040059	AV FERROCARRIL, 28	2.400	1.809	02-09-93
MARTINEZ GOMEZ, LOBARTO	9979240	AV LIBERTAD, 200	132.883	25.538	23-09-92
PCN S.L.	B24096059	CL FUEROS DE LEON, 1 2A	225.148	9.700	11-05-93
RIVA PEÑA, HECTOR	10028859	AV GENERAL VIVES, 27	19.200	19.200	03-09-93
RIVERA ENRIQUEZ, M CARMEN	10068924	AV AMERICA, 56 4I	24.000	15.000	21-06-93

TIPO DE BIEN: EMBARGO DE VALORES NEGOCIABLES
Art. 121 R.G.R.

HUERGA GONZALEZ, SANTIAGO	10059228	AV VALDES, 47	4.823	TRES ACCIONES DEL BANCO PASTOR S.A. CON UN VALOR NOMINAL POR ACCION DE MIL PESETAS(1.000).	02-09-93
---------------------------	----------	---------------	-------	--	----------

TIPO DE BIEN: EMBARGO DEVOLUCION RENTA
Art. 122 R.G.R.

PRIETO BLANCO, MANUEL	10037352	AV AMERICA, 56	579.660	39.022	15-01-93
-----------------------	----------	----------------	---------	--------	----------

MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO

Tipo de bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
GARCIA VEGA, AMADO	9530287	LG CEREZAL DE TREMOR	600	600	02-09-93

MUNICIPIO DE: VILLABLINO

Tipo de bien: Embargo devolución renta. Artículo 122 R.G.R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
CARRO OTERO, AURORA	10073960	CL ROZAS, 1	34.678	21.958	09-06-93
CASTELO ORFAO, JOSE MANUEL	X0221149G	AV CONSTIPUCION 14	13.145	13.145	26-04-93
FERNANDEZ ALVAREZ, NICOLAS MANUEL	71412333	AV LACIANA, 2 3A	261.410	17.339	23-09-92

TIPO DE BIEN: EMBARGO SOBANTE SUBASTA
Art. 122 R.G.R.

FERNANDEZ ALVAREZ, NICOLAS MANUEL	71412333	AV LACIANA, 2	552.295	Sobante que pudiera resultar de la celebración de subasta de bienes a celebrar por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino en autos de juicio de procedimiento Judicial nº 195/92.	26-11-91
-----------------------------------	----------	---------------	---------	--	----------

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 3 de diciembre de 1993.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

11631

Núm. 329.-82.208 ptas.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/26/91 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Chamorro López Cesáreo, se ha dictado en 28-09-93 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y en consecuencia anular la liquidación impugnada, ordenando

que la oficina gestora practique nueva liquidación provisional de conformidad con lo expuesto en el último considerando.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 10 de diciembre de 1993.—Firmado: P.S.—La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

12014 Núm. 330.—2.688 ptas.

En la reclamación número 24/748/91 por el concepto de Impuesto del Valor Añadido, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Mateos Francisco Javier, se ha dictado en 28-09-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 10 de diciembre de 1993.—Firmado: P.S.—La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

12015 Núm. 331.—2.464 ptas.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Exp.	Apellidos y nombre	Norma Infringida (Ley o Reglamento. Art.)
470200977810	Juan Carlos Oliden Mata	R.D. 13/1992 (50)
470201023871	Alberto Vidales Pérez	R.D. 13/1992 (50)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, C/ García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por Delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-2 de la mencionada Ley.

Valladolid, a 20 de diciembre de 1993.—El Jefe Provincial de Tráfico, aactal., Justiniano Redondo García.

11984 Núm. 332.—2.464 ptas.

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Exp.	Apellidos y nombre	Norma Infringida (Ley o Reglamento. Art.)
47020108492	Alejandro E. García García	R.D. 13/1992 (50)
479200978500	Miguel Angel Barreales Feliz	R.D.L. 339/90 (72-3)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, c/ Gar-

cía Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 9 de diciembre de 1993.—El Jefe Provincial de Tráfico, Angel Toriello de la Fuente.

11541 Núm. 333.—3.218 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de B. López Corbello cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-30838-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI Km. 340. Fecha: 4 de noviembre de 1993. Hora: 15,00. Denunciado: B. López Corbello. Vehículo matrícula: LE-3471-G.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vía Miravalles, 14, de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de B. López Corbello el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 20 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial (ilegible).

12016 Núm. 334.—4.258 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto se cita a don Pedro de Paula Franco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador número P/196/93, por la que se le impone una sanción de 35.500 pesetas por: Pescar sin licencia, con cebo prohibido y en día inhábil; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia,

advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

* * *

Por el presente edicto se cita a don Jesús Ordóñez Alonso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador número P/134/93, por la que se le impone una sanción de 27.601 pesetas por: Pescar en época de veda a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

87

Núm. 335.—4.144 ptas.

* * *

Por el presente edicto, se cita a don Benjamín Sarmientos Castellanos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador número P/134/93, instruido por este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora, y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria. A tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en este Servicio Territorial (Sección del Medio Natural) sita en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la indicada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Instructor, María Jesús Damas Portero.

86

Núm. 336.—2.128 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose intentado por el trámite usual, practicar notificación a doña Donatila Celada Martínez, con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 27-5.º, del acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión de 14 de diciembre de 1993, relativo a expediente expropiatorio de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, sin que haya sido posible que la interesada recibiera dicha notificación, por el presente anuncio se le notifica el citado acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

B) Se dio cuenta del expediente expropiatorio iniciado en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de 6 de julio de 1993 de los terrenos incluidos en el Polígono oportunamente delimitado para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en cuyo expediente se ha formulado requerimiento a doña Rosa María Martínez Ordás, doña Donatila, doña Concepción y doña Flores Celada Martínez, propietarias de las fincas a expropiar

números 72, 73 y 74, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 y siguientes del Reglamento aprobado para su aplicación, formularan propuesta para convenir de mutuo acuerdo la adquisición de dichas fincas por este Ayuntamiento, salvo que decidieran aceptar la valoración formulada, exclusivamente a dicho efecto, por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo.

Se dio cuenta también de la valoración alternativa presentada por las señoras doña Rosa María Martínez Ordás, doña Donatila y doña Concepción Celada Martínez, así como del escrito presentado por doña Concepción Aporta Estévez en nombre y representación de doña Flores Celada Martínez y visto el informe emitido al respecto por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, se acordó lo siguiente:

1.º—Desestimar la valoración formulada por la señora Martínez Ordás y las señoras Celada Martínez, que alcanza la cifra de 131.362.120 ptas. incluidos todos los conceptos indemnizables.

2.º—Iniciar la correspondiente pieza separada de justiprecio a que se refieren los artículos 26 de la Ley de Expropiación Forzosa y 29 del Reglamento para su aplicación, con el correspondiente extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición, así como el resultado del mismo, incluyéndose a continuación la descripción exacta del bien concreto a expropiar, que deberá ser idéntica a la contenida en el acuerdo de la necesidad de la ocupación.

3.º—Requerir a doña Rosa María Martínez Ordás, doña Donatila, doña Concepción y doña Flores Celada Martínez, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor de las fincas a expropiar, a cuyo efecto podrán aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, debiendo tener en cuenta que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, con gastos a su costa.

A los efectos oportunos se hace constar que este expediente de justiprecio se entiende iniciado, a todos los efectos legales, el día 5 de julio de 1993, día siguiente a aquel en el que ha adquirido firmeza el acuerdo del Pleno de la Corporación de 23 de abril de 1993, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de una reserva de terrenos de posible adquisición para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, cuya aprobación implicaba la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la referida delimitación. A la citada fecha, cuya procedencia podrá el afectado discutir al presentar su hoja de aprecio, razonando en su caso la fijación de otra, habrán de referirse todas las tasaciones de los bienes o derechos objeto de expropiación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 28 de la Ley y Reglamento citados, respectivamente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuada la correspondiente notificación en forma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

314

Núm. 337.—17.472 ptas.

MANCOMUNIDAD SAHAGUN - VILLADA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó convocar concurso para la contratación del servicio de recogida de basura y el pliego de condiciones por el que se regula el mismo.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de ocho días, periodo durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días siguientes, los licitadores podrán presentar sus ofertas en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Sahagún, a 27 de diciembre de 1993.—El Presidente, Alberto Gordo Castellanos.

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la contratación por concurso del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero.

2.—Servicios que comprende.

a) Recogida diaria de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario en las villas de Sahagún y Villada, excepto domingos y festivos, sin que pueda dejar de prestarse el servicio dos días consecutivos.

Recogida de residuos domésticos dos veces a la semana en los núcleos rurales de los municipios.

b) Recogida de basura o desperdicios de matadero, camping, instalaciones deportivas y residuos de establecimientos industriales y comerciales que merezcan la calificación de basura.

c) El transporte de todos los residuos recogidos hasta el vertedero o centro de eliminación que la Mancomunidad determine.

d) Quedan excluidos del ámbito del servicio los siguientes:

—Recogida de productos de derribo, tierras de desmontes, escombros y desechos de obras, etc.

El concepto de basura comprende la basura doméstica y los desperdicios de alimentos y pequeños útiles caseros de desechos, etc.

3.—Condiciones de transporte.

El contratista deberá transportar las basuras o productos procedentes de los servicios de recogida y limpieza hasta el vertedero o planta que le señale la Mancomunidad.

Este transporte deberá realizarse en el mismo día de la recogida sin que tales basuras y productos puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de transporte de un día para otro.

4.—Horario.

Los horarios de los distintos servicios se establecerán previamente, de acuerdo con la Mancomunidad, debiendo los licitadores proponer en sus ofertas horarios adecuados para una mejor valoración de su capacidad técnica.

Una vez establecido el horario, podrá tolerarse en la recogida de basuras un retraso de hasta treinta minutos sobre el previsto.

5.—Personal del servicio.

El personal del servicio correrá a cargo del contratista, siendo de su cuenta los salarios, seguros sociales y demás obligaciones.

6.—Vehículos.

Los vehículos que se afecten al servicio de recogida de basura llevarán pintada la indicación del servicio que prestan y el anagrama de la Mancomunidad.

La Mancomunidad cede el uso del camión compactador de su propiedad durante el plazo de contratación. El contratista se hará cargo del camión compactador propiedad de la Mancomunidad y que actualmente presta el servicio, poniendo en su caso y a su costa, un segundo camión que deberá reunir las condiciones más favorables e idóneas para la recogida y traslado de las basuras.

7.—Plazo de puesta en marcha del servicio.

En las propuestas que se presenten, los licitadores deberán señalar el plazo de puesta en marcha del servicio, proponiéndose

por la Mancomunidad el primer día hábil del mes siguiente a la adjudicación definitiva.

8.—Inspección del servicio.

Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad, a través del personal nombrado al efecto.

9.—Duración del contrato.

La contratación del servicio será por un plazo de cinco años. Si seis meses antes de terminar el plazo de contratación, ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de rescindirle a la expiración de dicho plazo, se entenderá prorrogado el mismo por anualidades.

10.—Fijación del canon anual por licitador.

Los licitadores fijarán en su oferta el precio o canon anual a recibir de la Mancomunidad por la prestación del servicio, incluido en el mismo el I.V.A.

Se abonará trimestralmente en cantidades iguales a la cuarta parte de dicho canon y dentro de los diez primeros del mes siguiente a aquel al que corresponda la prestación de los servicios efectuados por el contratista.

11.—Obligaciones y derechos recíprocos del contratista y de la Mancomunidad.

Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos de la Mancomunidad los concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto del contrato en general y en especial los siguientes:

a) El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo, las de previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y de cualquier infracción laboral que cometa el contratista.

b) Responder de toda la indemnización civil de daños por accidente que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o compañías aseguradoras de los riesgos.

Asimismo el contratista será responsable ante la Mancomunidad, civil y administrativamente, por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, o por dolo o culpa, ya sean objeto los bienes, personas y/o instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de sanciones contractuales que puedan imponersele.

c) Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos de cualquier índole que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

d) El contratista no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Mancomunidad, la cual la otorgará, si concurren las condiciones legales para ello y en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del traspaso de los servicios.

e) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos disponga el Presidente de la Mancomunidad.

f) El contratista deberá aportar a la formalización del contrato, documento debidamente legalizado por el que se designe al empleado o representante con quien debe llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre la Mancomunidad y la Sociedad o contratista adjudicatario.

Asimismo, en caso de ser una sociedad, el adjudicatario presentará en la Mancomunidad testimonio notarial de cualesquiera de sus actos por los que se modifiquen los fines sociales, en cuanto directa o indirectamente puedan afectar a la prestación del servicio objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes de haberse producido el evento.

g) El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección, todos los vehículos y material adscrito a estos servicios.

h) En caso de huelga o cierre patronal, el contratista estará obligado a avisar a la Mancomunidad con la antelación mínima de 48 horas del comienzo de los hechos aludidos.

i) Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine el vehículo que se le cederá, propiedad de la Mancomunidad, tales como seguro, reparaciones, etc.

El camión que se cede será para uso exclusivo en la Mancomunidad.

El contratista queda obligado a realizar las reparaciones necesarias, revisiones técnicas, etc. en el vehículo propiedad de la Mancomunidad, que garanticen un buen uso, así como el buen uso de los contenedores de los servicios.

j) El contratista queda obligado, caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio, a informar de la misma al vecindario.

No será causa para dejar de prestar el servicio la existencia de averías en los vehículos adscritos al servicio.

k) La Mancomunidad podrá modificar, si las necesidades del servicio lo aconsejan, el itinerario a seguir para la prestación del servicio de recogida.

Constituirán obligaciones de la Mancomunidad con los correlativos derechos a favor del contratista los siguientes:

a) El abono puntual al contratista o empresa adjudicataria de la cantidad devengada por la prestación de los servicios y a la revisión, en su caso, del precio de la adjudicación y cuando proceda legalmente. El mero retraso no reiterado por tiempo inferior a un mes en el pago de la retribuciones no se considerará falta a esta obligación.

b) Asistirle en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio, pudiendo recabar el auxilio de los agentes municipales.

c) La Mancomunidad, durante la duración del contrato, se compromete a no concertar trabajos ni prestaciones de ningún tipo, con personas o empresas distintas al contratista a menos que, por circunstancias de fuerza mayor o incumplimiento del referido contratista, se viera en la precisión de asumir temporalmente la prestación de los servicios.

12.-Sanciones al contratista.

Las infracciones que cometa el contratista en ejecución de los servicios, se califican en graves y leves.

Se considerarán infracciones graves:

1.-La paralización o interrupción de la prestación de los servicios por más de un día a no ser que ocurra o incurra causa de fuerza mayor.

2.-La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa de la Mancomunidad.

3.-La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes escritas de la Presidencia relativos al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato o a la reposición del material inservible.

4.-La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes del Presidente de la Mancomunidad para evitar situaciones insalubres, peligrosas y molestas para el público.

5.-La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas.

6.-Retraso sistemático comprobado en los horarios, fraudes en las formas de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o de decoro en los mismos.

7.-El incumplimiento de acuerdos o decisiones de la Mancomunidad sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

8.-El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.

Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio de los servicios.

13.-Cuantía de las sanciones.

Las sanciones que podrá imponer la Mancomunidad al contratista serán las siguientes:

-Por infracciones calificadas como graves, de 10.000 a 50.000 ptas.

-Por infracciones leves, 2.500 a 10.000 ptas.

En dicho expediente se dará audiencia al contratista, se practicará la información y prueba necesaria a la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del expediente compete:

a) Al Presidente cuando se trate de sancionar infracciones.

b) Al Consejo de la Mancomunidad cuando se trate de la resolución del contrato.

El importe de las sanciones económicas podrá ser descontado por la Mancomunidad a la Empresa concesionaria del importe periódico de los servicios que presta o bien podrá cargarse sobre la fianza constituida, caso de rescisión del contrato.

14.-Causas de rescisión del contrato.

Las causas de rescisión del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado.

Si el contratista rescindiera el contrato unilateralmente deberá indemnizar a la Mancomunidad en cantidad económica equivalente a una anualidad.

A la rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Mancomunidad el vehículo cuyo uso ha sido cedido, en las mismas condiciones, salvo las derivadas del normal desgaste por el uso y el tiempo transcurridos.

15.-Fianzas y gastos.

La provisional para tomar parte en el concurso se fija en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.). La fianza definitiva, en el 4% del precio de la adjudicación.

El contratista queda obligado al pago de cuantos gastos e impuestos procedan en la ejecución del contrato y al pago de los anuncios de licitación.

16.-Presentación de proposiciones.

En sobre cerrado en el Registro de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Sahagún, de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

17.-Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, localidad de, con D.N.I. en su nombre o en representación de, con C.I.F./D.N.I. y domicilio en que se acredita, enterado del expediente para la contratación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero, se compromete a efectuar el servicio con sujeción al contenido del pliego de condiciones por el precio de (en letra).

Fecha y firma.

Se acompañan los siguientes documentos:

-Declaración de plena capacidad de obrar y no hallarse comprometido en ninguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

-Resguardo de la fianza provisional.

-Fotocopia del D.N.I. o poder bastanteado, en su caso.

-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del pago de impuestos al Estado y a la Seguridad Social.

—Memoria firmada por el proponente con detalle de la prestación del servicio con las condiciones del pliego y variante que crea oportuno presentar en orden a su nuevo cumplimiento de este servicio. Se indicarán los servicios prestados con anterioridad, elementos mecánicos y personales que dispongan y afecten al servicio.

—Compromiso de póliza de responsabilidad civil para atender los posibles daños y perjuicios del cumplimiento del contrato ante terceros.

—Fecha de inicio de la prestación o plazo para establecerlo.

—Todos cuantos datos, referencias y justificantes estime oportuno el proponente para mejor acreditación de solvencia técnica y económica.

18.—Criterios de adjudicación.

Además del valor económico de la propuesta, se tendrán en cuenta la solvencia técnica de estos servicios, vehículos que afecten, calificación del personal que preste y similares que se acrediten por el proponente. Se valorará que el proponente incluya hacerse cargo del personal de la Mancomunidad adscrito al servicio.

La Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que considere más ventajosa o declarar desierto el concurso.

19.—Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sahagún, a las 14.30 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo señalado. Caso de que fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil, ante la Mesa de Contratación que estará constituida por el Presidente de la Mancomunidad y el Secretario, que dará fe, quien juntamente con el acta y observaciones procedentes, se elevarán a informe y demás trámites legales para su adjudicación definitiva, en su caso, por el Consejo de la Mancomunidad.

12049 Núm. 338.—34.720 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1993, acordó iniciar el expediente de enajenación de la subparcela "A" del Polígono 6, parcela 163 de este término municipal, de 1659,07 m.² de superficie aproximada, que linda al Norte, Camino Cabañas; Sur, calle Las Fontanicas; Este, calle Afuera y Oeste, primera travesía Camino Cabañas. Esta Subparcela se ha segregado de la citada finca matriz, y su destino será la construcción de 13 viviendas unifamiliares de promoción oficial, dentro del plan cuatrienal de viviendas 1992-95, tramitándose al efecto el correspondiente expediente de enajenación mediante el sistema de subasta.

Fresno de la Vega, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1993, ha sido aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 1/93 dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican, exponiéndose al público por espacio de quince días al objeto de oír de reclamaciones, con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento	Consignación actual
	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
2.1.4	150.000	300.000
22.1	1.000.000	3.250.000
22.7	500.000	2.550.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 1.650.000 ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1.º	7.725.000
Cap. 2.º	7.875.000
Cap. 3.º	375.000
Cap. 4.º	1.150.000
Cap. 6.º	27.105.000
Cap. 9.º	580.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno de la Vega, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente, Francisco Carpintero Gigosos.

11930 Núm. 339.—5.040 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión del servicio de bar en el polideportivo municipal, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, durante el que podrá ser examinado en las oficinas municipales y formular las pertinentes reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso para adjudicar esta concesión, de acuerdo con los siguientes extremos:

Duración de la concesión: 8 años.

Tipo de licitación: 800.000 ptas anuales en concepto de canon.

Los adjudicatarios deberán realizar la instalación de maquinaria, útiles, menaje y demás bienes necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

—Oferta de canon anual por una cantidad superior a la señalada de salida.

—Tarifas a establecer.

—Instalaciones, maquinaria, ajuar, etc.. que se ha de instalar.

—Horario de servicio público.

Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso para contratar mediante concesión la gestión del servicio de bar del polideportivo municipal de Valencia de Don Juan".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en

el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto de contrato y contendrá:

A. La proposición con arreglo al siguiente modelo.

D., vecino de, con domicilio en CP y D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio de bar polideportivo municipal, en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

A) Mejoras:

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina hasta el día en que formalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León (si se impugnare el pliego, quedará en suspenso este plazo).

Apertura de plicas: En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto anterior. El acto será público.

Valencia de Don Juan a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

11863 Núm. 340.—8.512 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva a través de la forma de subasta de las obras de recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo, 2.ª fase, a don José Antonio Alvarez Fuertes, por el precio de 3.750.000 pesetas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Val de San Lorenzo a 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11992 Núm. 341.—1.344 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Magaz, Benamariás y otros", redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y que asciende a 12.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Magaz de Cepeda a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible)

11993 Núm. 342.—280 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado el día 27 de noviembre de 1993, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de las obras de urbanización del entorno de la Casa Consistorial de Fabero, redactado por los servicios técnicos municipales, con un presupuesto de ejecución de 7.000.000 pesetas, siendo el importe del presupuesto total de la obra, IVA incluido de 8.050.000 ptas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a

fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

19994 Núm. 343.—476 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre el proyecto de la obra de pavimentación de calles en La Carrera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 16.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11991 Núm. 344.—252 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente, por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1993, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Finolledo ampliación de la 2.ª fase, redactado en el pasado mes de septiembre por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.300.000 pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11944 Núm. 345.—476 ptas.

VILLABLINO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Juan José Tejera Montalvo, en representación de El Castro, Comunidad de Bienes, referido a suelo urbano en la carretera de Degaña, s/n, de Caballos de Arriba, para construir nueve viviendas adosadas de protección oficial.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la Comunidad Autónoma, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Villablino, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

11947 Núm. 346.—728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S.S.^a, en los autos de menor cuantía 609/92, y como diligencia para mejor proveer, por medio de la presente y mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de

la provincia; se cita a los demandados en el procedimiento, don Santiago Fernández Alonso, y su esposa, dona Ana Isabel Lorenzana Méndez, vecinos que fueron de Carbajal de la Legua (León), Urbanización El Montico, parcela 16-1, y hoy en desconocido paradero, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia, número uno de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, y para los siguientes días y horas, a fin de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Primera citación, para el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas.

Segunda citación, para el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, haciéndoles en esta última citación, el apercibimiento, de que si no comparecen, se les tendrá por confesos en las posiciones que se les formulen.

Dichos autos están promovidos por don Abilio López Martínez, vecino de León y representado por la Procuradora señora Díez Lago.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

11425 Núm. 11642.—2.775 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 230/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra Evilasio Betegón Redondo y M.^a Rosalina Ferreras Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día quince de febrero a las 13,15 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6 2.^a planta. Tipo de subasta 2.500.000 pesetas.

2.^a—La segunda el día quince de marzo a las 13,15 horas. Y la tercera el día doce de abril a las 13,15 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.875.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000017023092 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los autos y certificación del registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Una doceava parte indivisa del local destinado a garage sito en la planta de tercer sótano de la casa número 6 de la calle Independencia en León. Tiene acceso propio e independiente para vehículos por medio de una rampa que desde el nivel del suelo de la calle de su situación, desciende a través de los sótanos 1.^o y 2.^o hasta esta planta; acceso para peatones por medio de una escalera y los dos ascensores del inmueble, que comunican verticalmente esta planta con la de segundo sótano, con el portal del edificio y con las plantas de viviendas. Su superficie útil es de aproximadamente trescientos dieciocho metros treinta y tres decímetros cuadrados. esta doceava parte indivisa se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garage número cuatro.

Inscrita al tomo 1.713, libro 191 sección 1.^a de León, folio 19 vto. finca 15.523 del Registro de la Propiedad número tres.

Dado en León, a 15 de diciembre de 1993.—E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario Judicial (ilegible).

260 Núm. 347.—14.112 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 617/92 a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel García Alba y doña Aurita Franco Fidalgo, con domicilio en Vega de Espinareda y contra la entidad Construcciones Martínez Prada, S. A., con domicilio social en Ponferrada, sobre reclamación de 4.248.279 pesetas de principal e intereses hasta el día 28 de septiembre de 1992, más intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Ponferrada, Avenida Huertas del Sacramento, el día nueve de febrero de 1994, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día cuatro de marzo de 1994 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintiocho de marzo de 1994 y hora de las doce de su mañana.

Condiciones

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0617-92, presentando el resguardo del ingreso en

el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma señalada en la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Finca veintitrés.—Vivienda de la planta primera señalada con la letra C), de una casa en la ciudad de Ponferrada (León), a la calle de Dos de Mayo, número 37, que tiene una superficie útil de 89,99 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina con despensa y balcón terraza a la calle Dos de Mayo, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón—estar—comedor con balcón terraza a la proyectada Avenida del Castillo y con mirador a la misma Avenida. Linda: Frente, calle Dos de Mayo y vista desde ésta, derecha, propiedad de doña María Rodríguez Álvarez, hoy sus herederos; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), pasillo de acceso a esta vivienda por donde tiene su entrada y vivienda de esta misma planta señalada con la letra D); y fondo, proyectada Avenida del Castillo.

Anejos: tiene como anejos: a) en la planta sótano segundo la carbonera señalada con el número 3; y b) en la planta bajo cubierto o desván el local trastero señalado con el número 15.

Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 3,41%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.326, libro 356, folio 7, finca número 38.603.

Valorada a efectos de subasta en siete millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas (7.476.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientas noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

11195

Núm. 348.—9.632 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación 542/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos número 542/91 de juicio de separación contenciosa entre doña María Lourdes Carrera Pérez, con domicilio en Ponferrada, C/ Batalla de San Quintín, 15-1.^a, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Álvarez de la Braña y defendida por la Letrada doña Rosa Álvarez Rodríguez, contra don Francisco Javier Sánchez Álvarez, en ignorado paradero y rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Luz Álvarez de la Braña, Procuradora de los Tribunales y en nombre y representación de doña María Lourdes Carrera Pérez, contra don Francisco Javier Sánchez Álvarez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación definitiva del matrimonio contraído entre ambos con todos los efectos legales inherentes

a dicha declaración; estableciendo como medidas que deben acompañar a la separación:

1.—Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la señora Carrera Pérez.

2.—Se establece en favor del señor Sánchez Álvarez, con las limitaciones expresadas en el Fundamento III, un régimen de visitas consistente en domingos y días festivos desde las dieciséis horas del sábado hasta las veintiuna horas del domingo, de forma alterna. Y días festivos no coincidentes con fines de semana, también en forma alterna desde las nueve a las veintiuna horas, a cuya hora deberá devolverlos al domicilio de la esposa. En cuanto a los periodos de vacaciones escolares, cada uno de los cónyuges los tendrá consigo la mitad de cada uno de los expresados periodos.

3.—Se atribuye a la actora el uso del mobiliario y ajuar familiar.

4.—Establecer en favor del hijo menor del matrimonio Francisco Javier Sánchez Carrera, en concepto de alimentos, la cantidad global de 20.000 ptas. mensuales, revisable conforme al IPC anualmente; esta cantidad deberá ingresarla el demandado en la cuenta bancaria que la actora designe, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5.—Se acuerda la disolución definitiva del régimen económico conyugal de gananciales, las partes habrán de hacer frente por mitad a las deudas comunes hasta que se proceda a la efectiva disolución del mismo.

6.—No se hace expresa condena en costas.

Rubricado: Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11524

Núm. 349.—6.160 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 659/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 659/92, seguidos entre partes, de una como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado en autos por el Procurador doña Susana López—Gavela Escobar y de otra como demandado don Rodolfo de Castro Martínez, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, Avda. del Castillo, número 195-4.º, sobre reclamación de 10.123 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Susana López—Gavela Escobar, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud (Insalud), contra don Rodolfo de Castro Martínez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la actora la cantidad de diez mil ciento veintitrés pesetas (10.123 ptas.), más intereses legales y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11525

Núm. 350.—3.360 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en autos de procedimiento abreviado número 106/92 instruido ante este Juzgado por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas, se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Acuerda: Que teniendo por evacuado el trámite de acusación conferido al Ministerio Fiscal se acuerda la apertura del juicio oral de la presente causa.

Emplácese a los acusados, dándole traslado de los escritos de acusación para que en el término de tres días comparezcan en la presente causa con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le serán nombrados del turno de oficio, cumplido este trámite dése traslado de las actuaciones a los designados como acusados y terceros responsables, para que en plazo común de cinco días presenten escrito de defensa.

Requíraseles para que dentro del término de una Audiencia y para el aseguramiento de las responsabilidades civiles de la causa, presten fianza en cualquiera de las clases que la Ley admite, por la suma de setenta y cinco mil pesetas y si transcurrido dicho término no lo verifican, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma acreditándose en su caso su insolvencia en forma legal requiriendo en su caso a los responsables civiles subsidiarios, para que afiancen dichas responsabilidades. Tramítense las piezas correspondientes.

Correspondiendo el conocimiento, fallo y ejecución del presente procedimiento a este Juzgado de lo Penal, remítanse las actuaciones. Habida cuenta de que el encartado se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele el presente auto a medio de edictos.

Así lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Fernández García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

11461

Núm. 351.—4.592 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio número 7/93, se notifica a la demandada doña María Jesús Fernández García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Astorga, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 7/93, seguidos a instancia de don Cayetano Iglesias Miranda, vecino de Bustos de Sequeda (León), representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y asistido del Letrado don Gonzalo Tagarro contra doña María Jesús Fernández García, vecina de La Coruña, que fue declarada en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda presentada por el Procurador señor Pardo del Río, en representación de don Cayetano Iglesias Miranda, contra su esposa doña María Jesús Fernández García, en situación de rebeldía, declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, remitiendo a ejecución de sentencia sus efectos y el resto de las medidas que procedan, todo ello sin expresa imposición de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al señor Encargado del Registro Civil de La Coruña, a fin de practicar el correspondiente asiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Jesús Fernández García, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el B.O. de la provincia que firmo en Astorga, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11526

Núm. 352.—4.032 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en el juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio número 290/91 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de tercería de dominio, dimanantes de sendas demandas acumuladas, incoadas respectivamente, con el número 290/91, siendo demandante doña Carmen Ortega Escudero, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, y bajo la dirección del Letrado don Jesús Rodríguez García, contra Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y bajo la dirección del Letrado don Juan B. González Palacios, así como contra don Fernando Pérez Lera y su esposa doña Leonor Pérez Pérez, en situación de rebeldía en estos autos y con el número 27/92 en la que aparece la misma demandante y como demandados los ejecutados Sociedad Agraria de Transformación Pérez Lera, doña Asunción Pérez Lera Pérez y don Miguel Angel Pérez Lera Pérez, todos ellos en situación de rebeldía en estos autos. Demandas cuya acumulación, previos los trámites procesales pertinentes, se acordó por auto de fecha veintiséis de octubre de 1992, a partir de cuya firmeza se han tramitado unitariamente hasta la actual situación siguiéndose con el número 290/91.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de doña Carmen Ortega Escudero, contra la entidad Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, así como contra la entidad Pérez Lera, S.A.T., don Hernando Pérez Lera, doña Leonor Pérez Pérez, doña Asunción Pérez Lera Pérez y don Miguel Angel Pérez Lera Pérez, estos últimos en situación de rebeldía en estos autos, por nulidad que expresamente se declara del título invocado por la actora, desestimando en consecuencia, todas las pretensiones deducidas en dicha demanda y con expresa imposición de costas a la demandante.

Una vez firme esta resolución llévase testimonio de la misma a los autos ejecutivos número 124/91 y álcese la suspensión en los mismos acordada por razón de este procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía don Hernando Pérez Lera y doña Leonor Pérez Pérez, expido la presente en La Bañeza, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

11604

Núm. 353.—5.936 ptas.

Juzgados de lo Penal

PALENCIA

Requisitoria

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 550/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 47/93 del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia sobre robo, se cita y llama al acusado Francisco Horta del Río, natural de Puebla de Lillo, con D.N.I. 9.699.269, hijo de Federico y de Elena, nacido el día 24/2/54 con último domicilio en la C/ Panaderos, 5, León y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y de ser habido a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Amparo Rodríguez Riquelme.—El Secretario (ilegible).

11470

Núm. 354.—2.352 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 547/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de José González Pregarieiro, contra la empresa Adelino Rodríguez Morán por salarios se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Sr. Martínez Illade.

En León a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 4-11-93, así como la presente providencia, por medio del B.O.P. haciendo saber a la empresa Adelino Rodríguez Morán, que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—D. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Adelino Rodríguez Morán y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1993.—Luis Pérez Corral.

11841

Núm. 355.—2.352 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 299/93, dimanante de los autos número 288/91, seguida a instancia de Asepoyo, contra la empresa Alipio Abad Alvarez y otro, sobre prestaciones de invalidez (A.T.), se ha dictado auto de fecha 13.12.93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Dejar sin efecto la resolución instando la ejecución de fecha 27.10.93 y por tanto decretar la inadmisión de la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Alipio Abad Alvarez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 13 de diciembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11609

Núm. 356.—1.792 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/93, dimanante de los autos número 102/93, seguidos a instancia de Luis Miguel Menéndez Boto, contra la empresa L.P. Servicios de Control, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10.12.93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral entre la empresa L.P. Servicios de Control S.L. y el trabajador Luis Miguel Menéndez Boto, fijando como indemnización la cantidad de 259.420 ptas. (68,125x3.808) y los salarios de tramitación en la cantidad de 1.279.488 ptas. (336x3.808).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada L.P. Servicios de Control, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 10 de diciembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11610

Núm. 357.—1.904 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 34/92, dimanante de los autos número 185/92, seguidos a instancia de Antonio González Villanueva, contra Excavaciones Balboa, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—*Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por Antonio González Villanueva, contra Excavaciones Balboa, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 185/92 en trámite de ejecución número 34/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—*Fundamentos de derecho.*

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—*Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Excavaciones Balboa, S.L. por la cantidad de 194.957 ptas. de principal y la de 42.890 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Excavaciones Balboa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 13 de diciembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11612

Núm. 358.—5.152 ptas.